



PREPLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS No. G-CPM-RF-001-07

**“CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN
DE UNA SOCIEDAD FIDUCIARIA QUE,
MEDIANTE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS,
MANEJE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA
“ELABORACION DE ESTUDIOS, ADECUACION DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN
DE LA ESTACION TERMINAL DE CABECERA “VALLE DEL LIL” Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE
PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI – MIO –“.**

SANTIAGO DE CALI, OCTUBRE DE 2007

AVISO LEGAL

La información suministrada a continuación está constituida al nivel de PRE-TÉRMINOS DE REFERENCIA, a partir de los cuales se consolidarán los términos de referencia para la selección de una sociedad fiduciaria, que mediante encargo fiduciario de administración y pagos, maneje los recursos asignados para la “Adecuación de estudios y diseños y construcción de la Estación Terminal de Cabecera “Valle del Lili” y obras complementarias del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros de Santiago de Cali – M.I.O. -“.

Por tal razón, CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., no garantiza, ni expresa, ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información contenida en los documentos suministrados, por tratarse de documentos no definitivos.

Adicionalmente, CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. advierte que el hecho de suministrar la información señalada no implica la apertura de proceso de selección alguno, ni implica compromiso de ninguna naturaleza con los destinatarios de esta información; en el mismo sentido, los destinatarios de esta información tampoco adquieren derecho alguno por el hecho de la recepción de estos proyectos de pliegos.

CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. previene que se reserva totalmente el derecho de abrir o no abrir el concurso para la selección de una sociedad fiduciaria, que mediante encargo fiduciario de administración y pagos, maneje los recursos asignados para la Adecuación de Estudios y Diseños y Construcción de la Estación Terminal de Cabecera “Valle del Lili” y Obras Complementarias del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros de Santiago de Cali - MIO-; igualmente advierte que antes de ser abierto el mencionado proceso, el presente documento puede ser modificado o sustituido total o parcialmente al adoptar los documentos oficiales que serían utilizados en el proceso de selección. A la par, los números y cifras contenidos en estos borradores se presentan de manera indicativa y no comprometen las cifras definitivas que serán contenidas en los documentos finales.

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1	ANTECEDENTES	5
1.2	OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	5
1.3	MONTO ESTIMADO Y ENTREGA DE LOS RECURSOS CUYO MANEJO SE ENCARGARÁ A LA FIDUCIARIA	5
1.4	FUNCIONAMIENTO DEL ENCARGO FIDUCIARIO.....	6
1.5	DESTINO DE LOS RECURSOS	7
1.6	REMUNERACIÓN DE LA FIDUCIARIA	7
1.7	REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	7
1.8	ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	8
1.9	DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA INVITACIÓN	

CAPÍTULO II

CONTENIDO, FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	9
2.2	ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	9
2.3	CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	11
2.4	VALIDEZ DE LA PROPUESTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD	12
2.5	CAUSALES DE RECHAZO	13
2.6	PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.....	13

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1	FACTORES DE CALIFICACIÓN	14
3.2	INFORME DE EVALUACIÓN	15
3.3	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN	15

CAPÍTULO IV

DEL CONTRATO

4.1	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16
4.2	REGLAS BÁSICAS DEL CONTRATO	16

CAPÍTULO V

FORMULARIOS

5.1	FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	22
5.2	FORMULARIO 2. PROPUESTA ECONÓMICA	24



**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
No. G-CPM-RF-001-07**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN
TENDIENTE A CELEBRAR UN CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO**

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 ANTECEDENTES

METRO CALI S.A., entidad titular del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros de Santiago de Cali –MIO–, y CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., entidad descentralizada del nivel municipal, celebraron un convenio interadministrativo para la Elaboración de Estudios, Adecuación de Diseños y Construcción de la Estación Terminal de Cabecera Valle del Lili y Obras Complementarias del Sistema MIO.

En la cláusula segunda del mencionado convenio, se estableció entre otras como obligación de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. el contratar un encargo fiduciario para administrar los recursos económicos que demanden la adecuación de los estudios y los diseños y la construcción de la infraestructura referida.

1.2 OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El objeto de la convocatoria es seleccionar una sociedad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, para que mediante encargo fiduciario de administración y pagos, maneje los aportes de los recursos asignados por METRO CALI S.A. y CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., provenientes del contratista adjudicatario de la Licitación Pública No. G-LP-ECVL-RV-001-07, con destinación específica para ser invertidos, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo, en las actividades de “Elaboración de Estudios, Adecuación de Diseños y Construcción de la Estación Terminal de Cabecera Valle del Lili y Obras Complementarias del Sistema M.I.O.”.

1.3 MONTO ESTIMADO Y ENTREGA DE LOS RECURSOS CUYO MANEJO SE ENCARGARÁ A LA FIDUCIARIA.

El monto de los recursos cuya administración se encomendará a la fiduciaria en desarrollo del contrato de encargo fiduciario será al menos de aproximadamente QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000'000.000), desagregados así: CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000'000.000) provenientes de recursos

del presupuesto de METRO CALI S.A. entregados al encargo fiduciario a título de equity o aporte en dinero, y al menos ONCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.000'000.000), provenientes del crédito otorgado en firme por entidad financiera legalmente reconocida en Colombia o cierre financiero o la autosuficiencia financiera ofertada por el contratista beneficiado o designado por CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. para la ejecución de las actividades y las obras de infraestructura de la Licitación Pública G-LP-ECVL-RV-001-07, sobre “Elaboración de Estudios, adecuación de Diseños y Construcción de la Estación Terminal de Cabecera Valle del Lili y Obras Complementarias del Sistema MIO”.

Dichos recursos serán desembolsados en el encargo fiduciario que se constituya para la ejecución del proyecto “Elaboración de Estudios, adecuación de Diseños y Construcción de la Estación Terminal de Cabecera Valle del Lili y Obras Complementarias del Sistema MIO” de acuerdo con los términos establecidos en el convenio interadministrativo de junio 26/07, el cual hará parte integrante del contrato de encargo fiduciario, en la presente convocatoria, en el proceso licitatorio G-LP-ECVL-RV-001-07, en la Ley 80 de 1.993 y en las normas del Código de Comercio sobre la fiducia mercantil.

1.4 FUNCIONAMIENTO DEL ENCARGO FIDUCIARIO

A. SUBCUENTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL ENCARGO FIDUCIARIO:

A.1. Subcuenta Metro Cali S.A.: Estará conformada por los siguientes recursos: Cuatro Mil Millones de Pesos Moneda Corriente (\$4.000.000.000) provenientes de recursos del presupuesto de Metro Cali S.A. de la vigencia del 2007, de conformidad con las obligaciones estipuladas en la cláusula tercera del convenio interadministrativo de junio 26/07.

A.2. Subcuenta Centrales de Transportes S.A.: La subcuenta Centrales de Transportes S.A. o la sociedad designada por ella para la ejecución de las actividades de adecuación de estudios y diseño y las obras de infraestructura estará conformada por los siguientes recursos por al menos Once Mil Millones de Pesos Moneda Corriente (\$11.000'000.000), en dinero, provenientes de los aportes del contratista adjudicatario de la Licitación Pública No. G-LP-ECVL-RV-001-07 a través del crédito otorgado en firme o el cierre financiero o la autosuficiencia financiera o autosuficiencia financiera del contratista certificada por la Revisoría Fiscal o el Contador, según el caso.

B. RECURSOS DEL PROYECTO

Se precisa que la anterior estimación de los recursos sobre los que versará el contrato de encargo fiduciario, no compromete a METRO CALI S.A. o al ente licitante CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. frente a la fiduciaria; en consecuencia, en el evento en que los recursos que se le entreguen a la Fiduciaria para la ejecución del proyecto sean inferiores a dicha

estimación, la Fiduciaria no tendrá derecho a formular reclamación por dicho aspecto, cualquiera sea la diferencia.

1.5 DESTINO DE LOS RECURSOS

De acuerdo a lo estipulado en el convenio interadministrativo, los recursos aportados por METRO CALI S.A. y CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., o la entidad adjudicataria designada por esta última para la ejecución de las actividades precitadas y las obras de infraestructura, se utilizarán exclusivamente para el pago de dichas actividades y las obras ejecutadas en el Proyecto “Elaboración de Estudios, adecuación de Diseños y Construcción de la Estación Terminal de Cabecera Valle del Lili y Obras Complementarias del Sistema MIO”, y no podrán ser utilizados para pagar los gastos de administración o la suma correspondiente a la comisión derivada del encargo fiduciario (ya sea en forma directa o como deducción) ni para financiar los componentes de interventoría, consultoría o reajustes. Estos componentes deberán ser financiados con otras fuentes de recursos y deberán quedar claramente establecidos e identificados en el Plan de Inversiones.

1.6 REMUNERACION DE LA FIDUCIARIA

La remuneración que recibirá la entidad fiduciaria consistirá en una comisión compuesta de la siguiente manera:

- a) Una suma equivalente a un porcentaje sobre los pagos y/o desembolsos efectivamente realizados, excluyendo los pagos por concepto de las comisiones fiduciarias y cualquier gasto administrativo de LA FIDUCIARIA que por su misma naturaleza deba asumirlo, y el pago del impuesto de timbre.
- b) Una suma equivalente a un porcentaje liquidado sobre los rendimientos generados por la inversión de los recursos del encargo fiduciario.

Los porcentajes de que tratan los literales a) y b) anteriores serán aquéllos ofrecidos por el proponente ganador del presente proceso de selección.

1.7 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Para participar en el presente proceso de selección se requerirá:

1. Contar con la naturaleza de sociedad fiduciaria debidamente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera para ejercer dicha actividad, de acuerdo con las

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
No. G-CPM-RF-001-07**

disposiciones vigentes, y tener vigente una calificación de fortaleza en la administración de portafolios mínima de AA+.

2. La duración de la sociedad deberá ser, al menos, igual al plazo de vigencia del contrato y tres (3) años más. Para este efecto, se estima que el plazo aproximado de vigencia del contrato será de hasta tres (3) años adicionales a la fecha definitiva de entrega de las obras de parte del contratista beneficiario de la Licitación Pública liderada por CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. No. G-LP-RV-01-07.
3. Tener oficina en la ciudad de Cali
4. No hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Ley 80 de 1993, ni tener conflictos de interés.

1.8 ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA.

El (los) comprador (es) de los pliegos que requiera (n) alguna aclaración sobre los presentes términos de referencia, deberá (n) formular la respectiva solicitud por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha máxima prevista para la presentación de las propuestas, mediante carta dirigida a:

CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.
Atención: Diego Fernando Restrepo Serrano
Dirección: Calle 30 Norte # 2 - AN - 29 Piso 2º Oficina 312
Ciudad: Santiago de Cali
Teléfono: (+57 2) 668 36 55
Referencia: Concurso Público de Méritos No. G-CPM-RF-001-07.
Opcional e-mail: informatica@terminalcali.com

CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. responderá las solicitudes oportunas de aclaración a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de las mismas, mediante carta o por correo electrónico que dirigirá a todos aquellos compradores interesados en presentar propuestas.

Si como resultado de las solicitudes de aclaración o por cualquier otra circunstancia, CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. considera conveniente y/o necesario introducir variaciones a los presentes términos de referencia, lo hará mediante adenda de la cual remitirá copia a quienes hayan adquirido los pliegos del presente proceso de selección. Las adendas serán expedidas por lo menos un día hábil antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, salvo los que pretendan variar fechas o plazos que tienen lugar luego del cierre de la invitación (plazo para la evaluación de las ofertas, para la firma del contrato, etc.), los cuales también podrán ser

*Calle 30 Norte # 2 A N 29 Piso 2 Of. 312 PBX: 668 36 55 Fax: 667 37 61
Edificio Terminal Intermunicipal de Pasajeros de Cali*

emitidos con posterioridad a dicho cierre. Toda adenda forma parte de los pliegos y como tal se incorporará a la p. web del Portal Único de Contratación.

1.9 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONCURSO

Hacen parte de la invitación pública a presentar propuesta en el presente proceso de selección, los siguientes documentos:

1. Los presentes términos de referencia
2. Copia del Convenio Interadministrativo de junio 26/07, suscrito entre Metro Cali S.A. y Centrales de Transportes S.A. para la “Adecuación de Estudios y Diseños y Construcción de la Estación Terminal de Cabecera Valle del Lili y Obras Complementarias del Sistema MIO”.

Como fuente supletoria, la Licitación Pública G-LP-ECVL-RV-001-07

1.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FECHA Y HORA</u>
PUBLICAC. PREPLIEGOS PORTAL UNICO	NOVBRE 29/07
CONSULTA PREPLIEGOS	NOVBRE 29/07 A DICBRE 10/07 5:00 P.M.
RECEPC. OBSERVACIONES PRE-PLIEGOS:	NOVBRE 29 A DICBRE 10/07 5 P.M.
MODIFICACION PREPLIEGOS:	DICBRE 11/07 A DICBRE 24/07
APERTURA PROCESO SELECCIÓN:	DICBRE 26/07 8 A.M.
PUBLICAC. PORTAL UNICO PLIEGOS DEFIN.:	DICBRE 26/07 A ENERO 11/08 5 P.M.
AVISO DE PRENSA PLIEGOS DEF.:	DICBRE 26/07
CONSULTA Y VENTA PLIEGOS DEF.:	DICBRE 26/07 A ENERO 18/08 5 P.M.
AUDIENCIA PÚBLICA ACLARACIONES:	ENERO 4/08 4:00 P.M.
RECEPCION OBSERVAC. PLIEGOS	HASTA ENERO 8/08 4.P.M.
RESPUESTA OBS. COMPRADORES PLIEGOS:	ENERO 14/08 4 P.M.
RECEPCION PROPUESTAS OFERENTES:	DICBRE 26/07 HASTA ENERO 18/08 2:00 P.M.
INFORMES EVALUACION OFERTAS:	ENERO 21 A ENERO 25/08 4 P.M.
TRASLADO INFORMES Y CALIF. PROPUESTAS:	ENERO 28 8 A.M. A FEBRERO 1/08 4:00 P.M.
PLAZO PRESENTAC. OBSERVAC. OFERENTES:	FEBRERO 4 A FEBRERO 8/08 4:00 P.M.
ESTUDIO OBSERVACIONES OFERENTES:	FEBRERO 11 A FEBRERO 15/08
AUDIENCIA PÚBLICA ADJUDICACIÓN:	FEBRERO 20/08 4:00 P.M.

CAPÍTULO II

CONTENIDO, FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a más tardar el día y hora indicados en el cronograma establecido, en las oficinas de la Jefatura Administrativa de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. ubicada en la Calle 30N 2AN-29 Piso 2º Oficina 312 de la ciudad de Cali.

Cuando lo crea conveniente, CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. podrá prorrogar el término del cierre de la invitación, antes de su vencimiento.

2.2 ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Es responsabilidad del proponente examinar todas las condiciones e instrucciones de la presente invitación y proporcionar toda la información y documentación requerida en los mismos. El proponente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y, por lo tanto, CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. no reconocerá en ningún caso dichos costos. El valor de adquisición de los pliegos no es reembolsable, en ningún evento.

La presentación de una propuesta por cualquier proponente implica que ha tenido conocimiento y acepta los presentes términos de referencia de la invitación a proponer, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que los documentos están completos y son suficientes para formular la propuesta, celebrar el contrato y ejecutar su objeto en el evento en que la oferta sea aceptada. Lo anterior sin perjuicio de la información y/o documentación que, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de encargo fiduciario y durante su ejecución, CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. y/o el COMITÉ DEL ENCARGO FIDUCIARIO deban suministrar a la Fiduciaria seleccionada.

La propuesta deberá ser entregada personalmente; no se aceptarán propuestas enviadas por otro medio.

La propuesta deberá entregarse en el lugar dispuesto a más tardar en la fecha y hora de cierre de la presente invitación, en original y una (1) copia debidamente foliada, numerada y sellada, legajada o argollada, con el fin de que no exista posibilidad de pérdida de documentos.

La propuesta debe ser presentada en forma escrita por cualquier medio mecánico, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras. La cantidad total de los folios deberá mencionarse en la carta de presentación de la oferta. Esta numeración deberá hacerse en forma consecutiva ascendente iniciando con el No. 001. No se podrán repetir números, ni agregar letras o signos

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
No. G-CPM-RF-001-07

que acompañen los números. Cuando una hoja de la propuesta tenga información por ambas caras, se considerará como un solo folio. Cada folio deberá tener la firma abreviada del representante del proponente.

La propuesta deberá contener un índice en el que se identifique en forma clara el contenido de la misma y el folio o folios en que se encuentran los documentos que la integran. La copia de la oferta deberá corresponder exactamente al original. Si se presenta alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá el original.

Al acto de cierre de la presente invitación deberá asistir un delegado por parte de cada ofertante. Las propuestas que no se encuentren radicadas en la sede de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., en la oficina de la Jefatura Administrativa ubicada la Calle 30 Norte # 2AN-29 Piso 2º Oficina 312 de la ciudad de Cali, en la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación, serán consideradas extemporáneas y no se recibirán.

Al cierre de la invitación, se levantará un acta suscrita por los oferentes y los representantes de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., en la que se hará constar, en el mismo orden de entrega de las propuestas, el nombre de los proponentes, el número de folios del original de cada oferta y los porcentajes de comisión fiduciaria ofrecidos. Igualmente, en dicha acta se dejará constancia del no recibo de propuestas presentadas en forma extemporánea, si tal situación tiene ocurrencia.

2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los siguientes son los documentos que deben conformar la oferta.

2.3.1 Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, de conformidad con el formulario No. 1 adjunto. El proponente no podrá modificar dicho formulario, ni agregarle comentarios. Cualquier otra información que el proponente desee presentar, la adjuntará como anexo al mencionado formato.

2.3.2 Garantía de seriedad de la propuesta, conforme a lo señalado en el numeral 2.4.

2.3.3 Autorización concedida por el órgano social competente para presentar propuesta en virtud de la presente invitación y celebrar el contrato que se derive de ella en caso de ser aceptada, cuando dicha autorización se requiera de conformidad con los estatutos de la entidad. Quien suscriba la oferta a nombre de la entidad fiduciaria deberá estar facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato si la misma es aceptada, como mínimo, en cuantía igual al valor de aquélla. Se deben presentar los documentos pertinentes que acrediten dicha facultad.

2.3.4 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, con una fecha de expedición no mayor a un mes (1) contado a partir de la

presentación de la propuesta. Igualmente acreditará su duración con el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no mayor a un mes (1) contado a partir de la presentación de la propuesta.

2.3.5 Documento que acredite la calificación de la entidad fiduciaria; calificación de fortaleza en la administración de portafolios otorgada por la entidad calificadora de valores Duff & Phelps de Colombia S.A. o calificación de calidad en la administración de portafolios otorgada por la entidad calificadora de valores BRC Investor Services S.A.. Dicha calificación, no puede ser inferior a “AA+”.

2.3.6 Documento que acredite la calificación del Fondo Común Ordinario administrado por la fiduciaria: calificación de riesgo crediticio otorgada por una entidad calificadora de valores no inferior a “AA+”; y calificación de riesgo de mercado igual o inferior a “3” otorgada por una entidad calificadora de valores.

2.3.7 Estados financieros: Balance General y Estado de Resultados, a Junio 30 de 2007.

2.3.8 Certificado del revisor fiscal de la sociedad en el que se certifique los siguientes indicadores de gestión de la fiduciaria: a) Margen de Solvencia para administrar FCO ($[\text{Patrimonio} \times 48] / \text{activos fideicomitidos}$) a junio 30 de 2007; b) Indicador de eficiencia ($[\text{Ingresos operacionales} - \text{egresos operacionales}] / \text{ingresos operacionales}$) a junio 30 de 2007.

Parágrafo: Para el cálculo de los indicadores de gestión de la fiduciaria se emplearán algoritmos bajo los códigos contables del Plan de Cuentas aplicado en la actualidad a las sociedades fiduciarias: a) El indicador de Margen de Solvencia para administrar FCO se calculará de la siguiente manera: $\{([310500 + 313500 + 320500 + 350000 \text{ (si es negativo)} + 360000 \text{ (si es negativo)}) \times 48\} / \text{activos fideicomitidos} \times 100$; b) El indicador de eficiencia se calculará de la siguiente manera: $([410000 \text{ anualizado} - 510000 \text{ anualizado}] / 410000 \text{ anualizado}) \times 100$

2.3.9 Propuesta económica. El Proponente deberá señalar en su propuesta los porcentajes que cobrará por concepto de comisión fiduciaria, utilizando para tal efecto el formato No. 2. El porcentaje propuesto sobre los pagos y/o desembolsos efectivamente realizados, no podrá ser superior al 1%, so pena de rechazo de la propuesta; el porcentaje propuesto sobre los rendimientos generados por la inversión de los recursos no podrá ser superior al 8%, so pena de rechazo de la propuesta.

2.3.10 Certificado Del Revisor Fiscal de la sociedad en el que se certifique los siguientes datos de la Fiduciaria: Relación de hasta cinco contratos de Fiducia o Encargo Fiduciario de administración y pagos suscritos, indicando fecha de suscripción, fecha de terminación, estado (si se encuentra vigente o no), y monto de los recursos administrados.

2.3.11 Documentos que acrediten experiencia en negocios de Fiducia de administración y pago con entidades públicas en proyectos de infraestructura otorgada por las entidades contratantes. La acreditación debe indicar objeto, fecha de suscripción, duración, monto.

2.4 VALIDEZ DE LA PROPUESTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD.

El periodo de validez de la propuesta será de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Para responder por la seriedad de la propuesta, el proponente deberá constituir una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, de las que ofrece el mercado para entidades particulares, cuyo beneficiario sea CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor que resulte al aplicar a la suma de \$15.000.000.000 el porcentaje propuesto sobre los pagos o desembolsos efectivamente realizados. La vigencia de la garantía será de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que sea prorrogada la fecha de cierre de la invitación, la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser ampliada teniendo en cuenta la nueva fecha de cierre, de tal forma que cubra los dos (2) meses estimados para dicha garantía.

Las garantías de seriedad de las propuestas que no sean aceptadas, serán devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de aceptación de la oferta seleccionada.

2.5 CAUSALES DE RECHAZO

Habrà lugar al rechazo de las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente haya tratado de intervenir o influenciar indebidamente en la evaluación de las ofertas.
2. Cuando se presente extemporáneamente la propuesta, o en lugares distintos a los señalados en estos términos de referencia.
3. Cuando la propuesta no sea entregada personalmente por la persona autorizada y/o se haya enviado por otro medio.
4. Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad al suministrar la información contenida en la propuesta.

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
No. G-CPM-RF-001-07

5. Cuando el oferente se encuentre en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
6. Cuando la oferta no contenga alguno de los documentos exigidos en el numeral 2.3. de estos términos de referencia.
7. Cuando el proponente no acredite las calificaciones mínimas exigidas otorgadas por entidades calificadoras de riesgos.
8. Cuando la oferta económica sobrepase los porcentajes máximos previstos en estos términos de referencia.
9. Cuando el proponente no haya cumplido alguno de los requisitos establecidos en el numeral 1.5 – Requisitos para Participar –, de la presente invitación.

2.6 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Centrales de Transportes S.A. no admitirá propuestas parciales ni propuestas alternativas.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Solamente serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el numeral 2.3 de los presentes términos de referencia.

3.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN

Se calificarán los siguientes factores, de los cuales los números 1, 2 y 3 deberán presentarse debidamente certificados por el revisor fiscal de la respectiva entidad fiduciaria:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN %
(1) Valor de la Propuesta	40%. Máximo 40 puntos.
(2) Calificación de riesgo de fortaleza en la administración de portafolios otorgada por la entidad calificadora de valores Duff & Phelps de Colombia S.A. o calidad en la administración de portafolios otorgada por la entidad calificadora de valores BRC Investor Services S.A.	15%. Máximo 15 puntos.
(3) Calificación de riesgo crediticio y calificación de riesgo de mercado otorgada por una entidad calificadora de valores	15%. Máximo 15 puntos.
(4) Margen de Solvencia para administrar FCO a junio 30 de 2007	10%. Máximo 10 puntos.
(5) Indicador de eficiencia a junio 30 de 2007	10%. Máximo 10 puntos.
(6) Experiencia	10% Máximo 10 puntos
TOTAL	100% Máximo 100

Para asignar la calificación correspondiente se seguirá el siguiente procedimiento:

- (a) Para el factor 1 el proponente con la propuesta más baja será calificado con 40 puntos, el segundo en dicho orden obtendrá 35 puntos, el tercero 30 puntos y así sucesivamente en forma descendente.
- (b) Para los factores 2 y 3 se calificarán de acuerdo con los rangos de calificación establecidos en cada caso, ordenado de mayor a menor calificación. El proponente con la calificación de menor riesgo será

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
No. G-CPM-RF-001-07**

calificado con 15 puntos, el segundo en dicho orden obtendrá 12 puntos, el tercero 9 puntos y así sucesivamente en forma decreciente.

- (b) Para los factores 4 y 5 el proponente con los indicadores más altos será calificado con 10 puntos, el segundo en dicho orden obtendrá 8 puntos, el tercero 6 puntos y así sucesivamente en forma decreciente.
- (c) Para el factor 6 el proponente con la mayor experiencia será calificado con 10 puntos, el segundo en dicho orden obtendrá 8 puntos, el tercero 6 puntos y así sucesivamente en forma decreciente.
- (d) Para los efectos de la calificación definitiva, se considera que el valor de cada oferta es el resultado de sumar los puntos ponderados por categoría.

La propuesta ganadora será aquella que obtenga la mayor calificación, como resultado de la suma de las calificaciones definidas en el literal e. En caso de presentarse empate se escogerá aquella propuesta cuya calificación en de riesgo crediticio y calificación de riesgo de mercado tenga el indicador más alto. Si el empate se mantiene se preferirá a la entidad fiduciaria que posea el mayor Margen de Solvencia para administrar FCO.

3.2 INFORME DE EVALUACION

La calificación de las propuestas se realizará por CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la invitación, término durante el cual podrá solicitar aclaraciones sobre la información suministrada. Una vez se cuente con el informe de evaluación, el mismo permanecerá en la Jefatura Administrativa de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. durante cinco (5) días para que en dicho plazo los participantes formulen las observaciones que consideren pertinentes. La decisión definitiva de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. se comunicará a todos los oferentes.

3.3 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La declaratoria de desierto de la invitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva; se declarará mediante documento escrito en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, copia del cual se enviará a cada uno de los proponentes. La presentación de una sola propuesta válida, no dará lugar a la declaratoria de desierto del concurso público de méritos.

CAPÍTULO IV

DEL CONTRATO

4.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se suscribirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la aceptación de la oferta.

4.2 REGLAS BÁSICAS DEL CONTRATO

Los siguientes son los aspectos básicos del contrato. Las cláusulas adicionales y/o complementarias serán acordadas entre la Fiduciaria seleccionada y CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. No obstante, en el evento en que no se logre acuerdo, prevalecerán las estipulaciones propuestas por CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.

4.2.1 Plazo. El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2009. Sin embargo, se mantendrá vigente mientras existan recursos pendientes para su utilización o por restituir.

4.2.2 Principales obligaciones de la FIDUCIARIA. Las obligaciones que adquiere el Administrador de los Recursos en virtud del Contrato de Encargo Fiduciario son de medio y no de resultado. El Administrador de los Recursos responderá hasta de la culpa leve en el cumplimiento de su gestión.

Todos los gastos en que deba incurrirse en desarrollo del Contrato de Encargo Fiduciario o para su ejecución se entienden incluidos en la comisión del Administrador de los Recursos.

En virtud del contrato de encargo fiduciario que se celebre como consecuencia del presente proceso de selección, la fiduciaria adquirirá las siguientes obligaciones principales:

- a) Realizar la gestión encomendada con la mayor diligencia y cuidado, utilizando todos los medios a su alcance para dar el mejor cumplimiento posible al objeto del contrato.
- b) Administrar los recursos que se le entreguen conforme al numeral 1.3. y 1.4 de estos términos de referencia en las cuentas corrientes o de ahorro dispuestas para el efecto, según lo indicado en los presentes términos y en el contrato y constituir subcuentas por fuentes de financiación, debiendo abrir las respectivas cuentas corrientes o de ahorros para el manejo de los recursos.
- c) Efectuar los pagos y giros necesarios de las obras ejecutadas en virtud del (los) contrato (s) celebrado (s) por CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. o la sociedad designada por ella para adelantar las obras de infraestructura, de acuerdo con las instrucciones del COMITÉ FIDUCIARIO con cargo a los recursos entregados. Para que se efectúen los

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
No. G-CPM-RF-001-07

pagos, CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. o la sociedad designada por ella deberá remitir a la fiduciaria las respectivas facturas cambiarias con el visto bueno del Interventor de la Obra, diligenciadas en formatos que para tal efecto le suministre la fiduciaria, cuyo formato se define como orden de pago, la cual deberá mantener un numero consecutivo. Cada factura cambiaria será remitida a la fiduciaria por el representante legal de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. o la sociedad designada por ella acompañada por los documentos de soporte respectivos.

- d) Destinar los rendimientos financieros producto de la inversión de los recursos para el pago de la comisión derivada del encargo fiduciario. Una vez cancelada la comisión respectiva si llegare a presentarse excedentes, éstos se le entregarán a CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.
- e) Administrar e Invertir los recursos fideicomitidos de conformidad con lo que se estipule al momento de celebrar el contrato y/o conforme a las autorizaciones o instrucciones que imparta el comité del encargo fiduciario.
- f) Llevar la contabilidad de manera separada a la de LA FIDUCIARIA, así como de los demás negocios por ella administrados, de manera que muestre al COMITÉ DEL ENCARGO FIDUCIARIO y a CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. toda la información de los ingresos recibidos por concepto de aportes, los egresos producto de los pagos y transferencias realizadas, y los rendimientos producto de la inversión de los recursos.
- g) Rendir mensualmente cuentas comprobadas de su gestión de acuerdo con lo establecido en los términos, en el contrato, siguiendo para tal efecto los parámetros establecidos por la Superintendencia Bancaria mediante circular externa 007 de 1996 y las normas que en el futuro la modifiquen, adicionen, o reformen.
- h) Elaborar con periodicidad mensual un informe de los aportes recibidos, pagos al contratista y proveedores, y rendimientos generados discriminado dicha información según la fuente de financiación.
- i) Remitir diaria y mensualmente a CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. un informe completo y detallado sobre la gestión desarrollada durante el mes inmediatamente anterior, indicando como mínimo lo siguiente:
 - Relación de pagos efectuados en el día y en el mes con indicación del número del contrato, objeto, beneficiario, Número de la factura. Número de radicación de la factura, fecha de pago, banco girador, forma de pago, número del cheque y el monto.
 - Relación de descuentos efectuados durante el mes.

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
No. G-CPM-RF-001-07

- Arqueo del estado de los cheques en caja, relacionando los cheques girados y su estado.
 - Relación discriminada de inversiones, especificando los papeles en que fueron realizadas y la tasa de rendimiento.
 - Extractos de las cuentas del encargo, conciliación de saldo del encargo de administración y pagos, recursos comprometidos y recursos disponibles.
 - Estados financieros del encargo fiduciario.
- j) Adelantar las acciones que correspondan para la protección y defensa de los bienes entregados al encargo fiduciario.
- k) Prestar toda la colaboración para que las entidades de control puedan cumplir las funciones de fiscalización que les asigna la ley.
- l) Constituir una garantía que ampare el riesgo de incumplimiento del contrato de encargo fiduciario, por un monto asegurado igual al 30% del monto estimado de los recursos que le serán entregados para su manejo.
- m) Contar con mecanismos de control interno de todas las operaciones y actuaciones que realice para cumplir con el objeto del contrato, de manera que garantice las obligaciones a su cargo en materia de giros, pagos, contabilidad, rendición de cuentas, archivos, informes, etc.
- n) Todos los demás informes y documentos destinados a los organismos de control fiscal y de gestión, con rendición de cuentas trimestral y anual de su gestión.
- o) Mantener una oficina en la ciudad de Santiago de Cali.
- p) Reembolsar a la terminación del contrato los saldos no ejecutados dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que se requiera su devolución.
- q) Reintegrarle a CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. las sumas que esta sociedad deba pagarle a terceros por razón de las actuaciones u omisiones de LA FIDUCIARIA que puedan calificarse como incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones que le corresponden en virtud del contrato y de la ley.

4.2.3 Comité del Encargo Fiduciario. Existirá un COMITÉ DEL ENCARGO FIDUCIARIO integrado por un (1) representante de METRO CALI S.A. quien tendrá derecho a voz y voto; un (1) representante de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. con derecho a voz y voto; y, (1) un representante de la sociedad designada por CENTRALES DE

Calle 30 Norte # 2 A N 29 Piso 2 Of. 312 PBX: 668 36 55 Fax: 667 37 61
Edificio Terminal Intermunicipal de Pasajeros de Cali

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
No. G-CPM-RF-001-07**

TRANSPORTES S.A. para la ejecución de las actividades y obras de infraestructura de que habla la Licitación Pública No. G-LP-ECVL-RV-001-07, con derecho a voz y voto. A las reuniones de dicho COMITÉ deberá asistir un representante de la FIDUCIARIA con derecho a voz y sin voto. El COMITÉ sesionará en la ciudad de Santiago de Cali. El COMITÉ definirá y se otorgará su propio reglamento para la definición de los asuntos de su competencia.

4.2.4 Garantías. Es obligación del Administrador de los Recursos otorgar y mantener vigentes durante la duración del Contrato de Encargo Fiduciario, las garantías que en el se obliga a otorgar respondiendo con su patrimonio por los bienes que por negligencia, culpa o dolo no queden cubiertos por garantías adecuadas.

Es obligación del Administrador de los Recursos constituir en una compañía de seguros autorizada por las autoridades Colombianas, a su costa y a favor de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. las siguientes pólizas de garantía que deberán mantener su valor en Pesos constantes durante la vigencia del Contrato y al momento de sus renovaciones:

- Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones por el 5% del valor del contrato, por el tiempo del contrato y 3 años más.
- Garantía de cumplimiento. Mediante la cual garantizará el cumplimiento pleno del Contrato de Encargo Fiduciario, durante toda su vigencia, por el 30% del valor de desembolso anual y renovarse por períodos anuales, durante el término del Contrato;
- Garantía por contingencias asociadas a la preservación de los recursos y el correcto pago o de infidelidad y riesgos financieros. El Administrador de los Recursos se obliga a constituir y mantener vigente durante toda la vigencia del Contrato, mientras administre los recursos, una Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros. Esta garantía debe estar constituida para amparar los recursos que administre el Administrador de los Recursos y debe amparar los siguientes riesgos:

- * Actos de falta de honradez, fraudulentos o dolosos y en general actos de infidelidad de los empleados o subcontratistas del Administrador de los Recursos;
- * Hurto y hurto calificado, engaño, daño, malversación, extravío o desaparición de dichos bienes incluyendo los que se produzcan por razón del Administrador de los Recursos o sean objeto de movilización o transporte; y
- * Falsificación o adulteración de documentos.

Los amparos de las garantías deberán encontrarse vigentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato de Encargo Fiduciario.

La aprobación de las pólizas la realizará CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. de acuerdo con lineamientos del Comité Fiduciario. Si se objetare la garantía aportada por el Administrador de los Recursos, este subsanará los inconvenientes que se le observen dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que dichas objeciones le sean comunicadas, bajo pena de hacer exigible la garantía de seriedad de la propuesta.

4.2.5 Cláusula Penal pecuniaria. El contrato incluirá una cláusula penal pecuniaria a pagar a CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. en caso de incumplimiento y sin necesidad de

*Calle 30 Norte # 2 A N 29 Piso 2 Of. 312 PBX: 668 36 55 Fax: 667 37 61
Edificio Terminal Intermunicipal de Pasajeros de Cali*

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
No. G-CPM-RF-001-07**

requerimiento judicial alguno, una suma equivalente a tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000), en pesos constantes del año 2007, a título de cláusula penal pecuniaria y como estimación anticipada pero parcial de los perjuicios que se causen a los aportantes de recursos. El Administrador de los Recursos autorizará que el valor de la cláusula penal, se descuente de cualquier saldo que tenga a su favor por concepto del Contrato de Encargo Fiduciario, o que solicite su pago a la entidad aseguradora o bancaria que haya otorgado la garantía de cumplimiento. La cláusula penal se hará efectiva sin necesidad de acudir previamente al juez del Contrato de Encargo Fiduciario.

4.2.6 Inversiones de los recursos del Encargo Fiduciario. Las inversiones de los recursos tienen los siguientes requerimientos: (i) Solo se efectuarán inversiones en títulos cuyo riesgo de solvencia y liquidez haya sido calificado por una calificadora de riesgo superior a AA+, entre las que sean determinadas como aceptables por el Comité Fiduciario, o en títulos del Tesoro Nacional; (ii) Se orientarán los criterios de inversión bajo políticas de dispersión de riesgo; (iii) Las inversiones permanentes no podrán en ningún caso mantenerse en fondos comunes de inversión; (iv) El portafolio de inversiones deberá observar en todos los casos las políticas para inversiones de excedentes de liquidez que sean señaladas por el Comité Fiduciario y únicamente dentro de los cupos que éste determine. (v) Se mantendrá la totalidad de los recursos permanentemente colocados en inversiones de alta liquidez, salvo en los casos expresamente considerados por el Comité Fiduciario. (vi) La composición de los portafolios de inversión en el marco establecido, será de exclusiva responsabilidad del Administrador de los Recursos, actividad en la cual tendrá total autonomía. (vii) El Administrador de los Recursos se abstendrá de realizar triangulaciones u otras prácticas desleales con su matriz u otras filiales de ésta y deberá obrar con la diligencia y cuidado que la administración de los recursos públicos requieren. (viii) Recursos Flotantes: Entre la fecha en que sean consignados los aportes y las fechas en que se deban realizar los pagos a los beneficiarios del encargo fiduciario, se invertirá el flotante en un portafolio, sin perjuicio de garantizar la liquidez necesaria para la realización de los pagos y la ejecución del proyecto.

4.2.7 Revocatoria del Encargo. CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. podrá revocar el encargo fiduciario, previo concepto del COMITÉ DEL ENCARGO FIDUCIARIO.

4.2.8 Arreglo de conflictos. En caso que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente negocio jurídico, serán resueltas por ellas de la siguiente manera:

- * Arreglo directo, como negociación directa, mediación o conciliación. Para tal efecto, las partes dispondrán de treinta días (30) hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo.
- * Amigable composición. Una vez agotada la etapa de arreglo directo de conflictos, las partes pueden encomendar a una tercera persona la decisión de las discrepancias surgidas por el cumplimiento de este Contrato, que no hubieren sido resueltas en la primera oportunidad. La designación del amigable componedor se hará por las partes, y si dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la decisión de acudir a este mecanismo no se pusieren de acuerdo,



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
No. G-CPM-RF-001-07

será nombrado por la Cámara de Comercio de Santiago de Cali, si las partes así lo decidieran.

- * Tribunal de arbitramento. Evacuada la etapa de Amigable Composición las diferencias serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento, el cual fallará en derecho, compuesto por un (1) árbitro, designado de común acuerdo por las partes o en su defecto por la Cámara de Comercio de Santiago de Cali.

CAPÍTULO V

FORMULARIOS

5.1 FORMULARIO # 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y Fecha

Señores

CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.

Atn. Diego Fernando Restrepo Serrano

Gerente General

Calle 30N 2AN-29 Piso 2º Oficina 312

Santiago de Cali

En atención a la invitación pública realizada por Centrales de Transportes S.A., a (*nombre de la entidad fiduciaria*) para participar en el proceso que tiene por objeto seleccionar una sociedad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, para que mediante encargo fiduciario de administración y pagos maneje los recursos asignados para la ejecución de las obras del proyecto “Adecuación de Estudios y Diseños y Construcción de la Estación Terminal de Cabecera Valle del Lili y Obras Complementarias del Sistema MIO”, me permito presentar la propuesta respectiva, la cual adjunto a esta comunicación.

Para el efecto señalado manifiesto que la Fiduciaria (*nombre de la fiduciaria*):

1. Ha examinado los documentos entregados para la presentación de las ofertas, en particular los términos de referencia, el Convenio Interadministrativo celebrado entre Metro Cali S.A. y Centrales de Transportes S.A. y las aclaraciones y modificaciones proporcionadas posteriormente y los demás que forman parte de ella.
2. Acepta en su integridad los términos de referencia que rigen el proceso de selección y el futuro contrato.
3. No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución o las leyes.
4. Autoriza a CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. para efectuar toda clase de averiguaciones tendientes a comprobar la veracidad de las declaraciones y documentos presentados y para obtener aclaraciones e informaciones de terceros sobre su capacidad técnica y solvencia económica.
5. Mantiene vigente la oferta por un período mínimo de dos (2) meses con posterioridad a la fecha de cierre de la invitación.
6. Acepta las obligaciones y responsabilidades inherentes a la entrega de esta propuesta y en caso de ser aceptada suscribirá el contrato respectivo dentro del plazo previsto en los términos de referencia y otorgará la garantía de cumplimiento exigida.



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
No. G-CPM-RF-001-07

7. La oferta se encuentra constituida por (*número de folios*) folios, incluido el presente.
8. Para efectos de las comunicaciones que se originen durante el proceso de selección, los datos son los siguientes:

Nombre del Representante Legal:
Dirección oficina:
Ciudad:
Teléfonos:
Fax:
Dirección de correo electrónico:

Atentamente,
(*Firma del representante legal*)

Nombre del representante legal

5.2. FORMULARIO # 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Lugar y Fecha

Señores

CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.

Atn. Diego Fernando Restrepo Serrano

Gerente General

Calle 30N 2AN-29 Piso 2º Oficina 312

Santiago de Cali

La Fiduciaria (*nombre de la fiduciaria*), por mí representada, se permite formular la siguiente propuesta económica dentro del proceso que tiene por objeto seleccionar una sociedad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, para que mediante encargo fiduciario de administración y pagos maneje los recursos asignados para la ejecución de las obras del proyecto “Adecuación de Estudios y Diseños y Construcción de la Estación Terminal de Cabecera Valle del Lili y Obras Complementarias del Sistema MIO”.

La Fiduciaria (*nombre de la fiduciaria*) propone como remuneración a su favor una comisión compuesta de la siguiente manera:

- a) La suma equivalente al ____% (.....) liquidado sobre los pagos y/o desembolsos efectivamente realizados, excluyendo los pagos por concepto de las comisiones fiduciarias, cualquier gasto administrativo de LA FIDUCIARIA que por su misma naturaleza deba asumirlo y el pago del impuesto de timbre.
- b) Una suma equivalente al ____% (.....) liquidado sobre los rendimientos generados por la inversión de los recursos del fideicomiso.

La comisión propuesta incluye IVA y comprende todos los gastos en que sea necesario incurrir para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo los asociados a la realización y administración de las inversiones permitidas.

Atentamente,

(Firma del representante legal)

Nombre del representante legal